PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 288 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2020 PARA LA *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, **ID N° 381.798."**

Asunción, 03 de Setiembre de 2020

VISTO:

El Memorándum SGGC/UCC/006/2020 de fecha 16 de junio de 2020 de la Unidad de Cuentas Corporativas de la Sub Gerencia Grandes Consumidores, dependiente de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DCV1/221/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/515/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 310/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 936/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum SGGC/UCC/006/2020 de fecha 16 de junio de 2020, la Unidad de Cuentas Corporativas de la Sub Gerencia Grandes Consumidores, dependiente de la Dirección Comercial, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 para la *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, ID N° 381.798.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/221/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 para la *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, ID N° 381. 798.

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 381.798 y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 340 *"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"*, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 276/20 de fecha 18 de agosto de 2020.

Que, por Nota Interna DJU/515/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: *"(...) Sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas, ni justificación de los bienes que se pretenden adquirir, el borrador del Pliego de*

Es fotocopia del original que obra en la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 288 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 PARA LA *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, **ID N° 381.798."**

Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza".

Que, por Nota Interna DOC N° 310/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 para la *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, ID N° 381.798.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 para la *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, ID N° 381.798, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Es fotocopia del documento que obra en la Empresa

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 288 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2020 PARA LA *"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA"*, **ID N° 381.798."**

Artículo 2°. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

28 - 08

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR

COPIA PARA LA DOC.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)